

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N°743/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Irene MARINCIC, y

CONSIDERANDO :

Que dicha alumna no dió cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería Legal de 6to.año el 10 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada de 4to. año rendida el 22 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°743/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

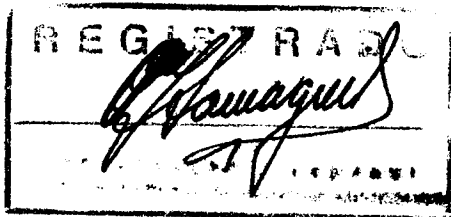
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°743/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aproba -

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

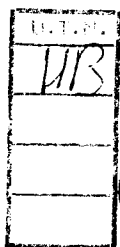
- 2 -

//..

ción de la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año rendida el /
10 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmedia-
ta existente con Hidráulica Aplicada de 4to. año, a la alumna /
Irene MARINCIC, (Legajo N°07-39208-4) de la especialidad Construc-
ciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 629/89.-



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRICA MURAD
SECRETARIO ACADEMICO